

RIO GALLEGOS, **01 AGO. 2005**

**VISTO:**

El Expediente Nº 19.104/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 2 la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra de Fuego;

QUE a fs. 3 y 4 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 32 y 33 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA (D.N.I. Nº 26.649.581) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación en Enfermería de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA (D.N.I. Nº 26.649.581) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignaturas Anatomofisiología y Física y Química Biológicas de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA (D.N.I. Nº 26.649.581) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

asignaturas Fundamentos de Enfermería, Microbiología y Parasitología, Introducción a la Farmacología, Nutrición, Introducción a la Salud Pública, Enfermería en Salud Pública y Desarrollo y Legislación en Enfermería de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 28 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA (D.N.I. Nº 26.649.581) en la asignatura Inglés de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 31 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la alumna Miriam Ernestina TORRES AGUILA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Sub. Dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

205